1. **Objetivo:** Establecer las actividades y responsabilidades que permitan realizar la Consulta Especializada, la cual consiste en la atención del paciente por un Médico especialista en Cardiología con el propósito de mejorar las condiciones cardiacas del paciente y a su vez la calidad de vida del mismo.

2. **Alcance:** El presente procedimiento incluye las actividades y responsabilidades durante la consulta especializada que inicia con la toma de signos vitales del paciente pasando por la identificación del mismo, hasta la atención de consulta especializada de cardiología.

Definiciones:

- **PERSONAL ASISTENCIAL DE APOYO:** En este procedimiento se entiendo por personal asistencial de apoyo tales cargos como jefe de Enfermería y Auxiliar de Enfermería**.**
- **CONSULTA ESPECIALIZADA:** Es la atención que imparten los médicos especialistas a pacientes ambulatorios, en CARDIOSUR BARRANQUILLA LTDA se prestan los Servicios de Consulta Especializada de Cardiología y Electrofisiología.
- **ANAMNESIS:** Es un diagnóstico clínico, donde se recopila información de los datos clínicos relevantes y del historial de un paciente como: vacunaciones, alergias, ingresos hospitalarios previos, medicación tomada, antecedentes familiares, exposición a situaciones estresantes, consumo de sustancias tóxicas, etc. El médico describe los síntomas principales de la enfermedad del paciente, su inicio y su progresión.

No.	Actividad	Descripción	Responsable	Registro
1	Identificación del Paciente y confirmación de cita médica	Identificar al paciente previamente, Se realiza la confirmación en la planilla de agendamiento del software salud system y/o Pana.	Admisiones	-Procesos Prioritarios (Seguridad del Paciente)
2	Identificar la necesidad del paciente y toma de signos vitales.	Se verifica que el paciente se encuentre acompañado si tiene una edad menor a 18 años, presente complicaciones morfológicas y/o alguna discapacidad. Se realiza el llamado de los pacientes que se encuentran en sala de espera, una vez realiza la correcta identificación del usuario con nombre y apellidos completos con el fin de Realizar el control de los signos vitales como: - Talla - Peso - Presión Arterial - Frecuencia Cardiaca - Oximetría - Circunferencia Abdominal Los cuales quedaran registrados en Formato de Control de Signos vitales y se entregara este	Enfermera jefa Auxiliar de enfermeria	-Historia Clínica -Procesos Prioritarios (Seguridad del paciente)

		registro al paciente para posteriormente ser entregado al Medico Cardiólogo. **Nota:** La Enfermera de Apoyo realizara el control de los Signos Vitales siguiendo las guías de manejo de enfermería según el tipo de paciente.		
3	Llamado e Identificación del Paciente	Se realizará el llamado del paciente, el cual ingresará al consultorio con su acompañante si aplica. Se realiza una verificación mínima de los siguientes aspectos: - Nombre del Paciente - Cedula del Paciente Nota: el ingreso al Software Salud System modulo historias clínicas y PANA solo lo puede realizar el médico cardiólogo con su usuario y contraseña.	Médico Cardiólogo	-Historia Clínica. -Procesos Prioritarios (Seguridad del paciente)0
4	Atención de la consulta especializada (Cardiología)	El Médico especialista inicia el registro de motivo de consulta solicitando previamente al paciente o acompañante (si aplica) su control de signos vitales e inicia la evaluación diagnóstica con el fin de realizar o revisar el seguimiento el plan y tratamiento. Con el propósito de determinar las siguientes conductas: - Seguimiento del tratamiento - Remisiones - Cambio de tratamiento - Ayuda diagnostica - Entre otras. El plan, el tratamiento y la conducta a seguir serán comunicados y entregados al paciente o al acompañante (si aplica). Toda la Información recolectada quedara registrada en el Software Salud System y/o Pana modulo historia Clínica. Nota: si el paciente es remitido a: urgencia, Electrofisiología, Cateterismo Cardiaco o Cirugía cardiovascular se explica el proceso a seguir y se	Médico Cardiólogo	Historia Clínica

		le entrega formato de referencia y contrarreferencia.		

Referencias Normativas:

- **Resolución 3100 de 2019:** Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud

"5. Para la atención de consulta externa especializada, el prestador de servicios de salud cuenta con la siguiente información documentada:

5.1- Software de Historia clínica.

5.2- Procedimiento de atención al usuario.

5.3- Procedimiento de Admisiones.

5.4- Guías de manejo de enfermería (signos vitales).

5.5- Programa de seguridad del Paciente.

5.6- Identificación del paciente.

5.7-Procedimiento de referencia y contrarreferencia.